

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LVI

Número 2862

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

COOP. IMP. OLIMPIA
Calle Sotelo, 10 - Ceuta 1961

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN



OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

13 de agosto de 1981

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1981, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General Accidental en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta anterior

Aprobar el acta anterior con una enmienda al punto 6.2 (folios 4-5 del borrador), en que figura que se acordó por unanimidad denegar, por no estar ajustada a derecho, la solicitud de un Vigilante de Arbitrios, jubilado, al que le ha sido amputada una pierna, de que por el Ayuntamiento se costee el gasto de una ortopédica.

Se hace la oportuna rectificación en el sentido de que el voto del señor Amorrortu Pérez no fue negativo, sino concordante con la propuesta de la Comisión de Personal, que en síntesis era: "Ante las especiales circunstancias que se dan en este funcionario, que el Ayuntamiento se haga cargo de la mitad del coste de la citada pierna ortopédica, es decir, de 50.000 pesetas".

Correspondencia oficial

Quedar enterada de las siguientes disposiciones oficiales:

Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 27 de julio de 1981 ("B. O. E." de 31-7-1981) por la que se dictan normas para la renovación del censo electoral ordinario de residentes presentes y ausentes mayores de edad y para la rectificación del censo electoral especial de residentes ausentes que viven en el extranjero con referencia al 1 de marzo de 1981.

Resolución de este Ayuntamiento de 27 de julio de 1981 ("B. O. E." de 31-7-1981) referente al concurso restringido para proveer la plaza de Oficial Segundo Jefe de la Policía Municipal.

Quedar enterada asimismo del acta levantada por la Inspección Provincial de Trabajo relativa a la infracción por el Ayuntamiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo de Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970 en relación con la Ley de Contratos de Trabajo de 31 de marzo de 1944 al haber admitido al trabajo a un aprendiz sin extenderle el contrato de aprendizaje y que se cumplimentó lo relativo a la multa impuesta de conformidad con el artículo 57-3 del Estatuto de los Trabajadores.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde informó:

De la recaudación obtenida por el Arbitrio de Importación de Mercaderías al 4 de agosto de 1981.

De las circunstancias en que se produjo el corte de energía eléctrica en el paseo de las casetas de feria de la Gran Vía en la madrugada del 5 de agosto, hecho imputable a un feriante propietario de una chocolatería-bañolería que en la zona afectada hizo una conexión a una farola de alumbrado público, acordándose al respecto que se tramite el oportuno expediente sancionador.

Comisión Tercera

Acceder a la solicitud de don Antonio Rico Muñoz, Maestro Encargado del Archivo-Biblioteca de este Ayuntamiento, de pase a la situación de jubilación voluntaria.

Cuentas

Aprobar la relación de gastos formulada por el señor Interventor de Fondos por un importe de 8.087.183 pesetas.

Asuntos de urgencia

Ratificar el acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de 4 de agosto de 1981 de gestionar cerca de la Confederación Hidrográfica del Sur el arbitrio de medidas en orden de que a cualquier hora del día o de la noche puedan hacerse las operaciones de atraque y carga de agua con destino a esta ciudad en la terminal de los Duques de Alba, en la Bahía de Algeciras.

En relación con lo anterior facultar a la Alcaldía para que se curse la oportuna solicitud a la Confede-

ración a través del excelentísimo señor Delegado del Gobierno y que se haga patente a dicha autoridad la inquietud del Ayuntamiento por este vital tema.

Ruegos y preguntas

El señor Amorrortu Pérez, en relación con las instalaciones contra incendios en el Aparcamiento Subterráneo, ruega que se subsanen las anomalías de cortes de agua que se vienen produciendo a partir del medio día, bien equipando al Aparcamiento de un depósito para alimentar el sistema contra incendios o bien suprimiendo tales cortes.

Se acordó que por los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento y Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas se estudie la viabilidad de construir más depósitos y un grupo sobrepresor.

El señor Folch Paláu mostró su extrañeza por el hecho de que el señor Alcalde no hubiese informado en la sesión anterior respecto a su participación en la reunión celebrada hace varias semanas con altos cargos de la Compañía Trasmediterránea en relación con la subida de los pasajes en los transbordadores que cubren esta línea del Estrecho.

En ausencia del señor Alcalde titular dio cumplida respuesta el señor Vázquez Sarmiento.

El mismo señor Folch Paláu se interesó por la limpieza de los jardines de la Plaza Teniente Ruiz y por la retirada del cable de alta tensión sito en los accesos a las Barriadas Valiño, Varela y Solís.

Ambos ruegos fueron tomados en consideración.

La sesión terminó a las 12,50 horas.

Ceuta, 11 de agosto de 1981
El Secretario General Accidental,
Enrique R. Maresca Sarompas

V.º B.º:
El Alcalde Accidental,
Antonio Vázquez Sarmiento

598

Se advierte por el presente que, transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don José Campaña García para responder de los trabajos de pintura de las viviendas de Maestros del Tarajal.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la

Ciudad", conforme a lo prevenido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de agosto de 1981
El Secretario General,
(Ilegible)

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ilustre Pleno Municipal el "Proyecto de ordenanza de supresión de barreras arquitectónicas en la vía pública y edificios públicos" se somete a información durante un mes a fin de que los particulares y Organismos públicos puedan proponer las modificaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

El proyecto en cuestión se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Ceuta, 11 de agosto de 1981
El Secretario General Accidental,
Enrique Maresca Sarompas

Conforme:

El Alcalde Accidental,
Antonio Vázquez Sarmiento

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

**Delegación del Gobierno
en Ceuta
Secretaría General**

RESOLUCION DEL DELEGADO DEL GOBIERNO POR LA QUE SE DISPONE LA NOTIFICACION PUBLICA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Con fecha 21 de mayo de 1981, en expediente 591/73, y por denuncia formulada por la Delegación de Hacienda de esta ciudad, se dictaba resolución imponiendo multa a don Fernando Rodríguez Gómez, domiciliado en esta ciudad, Barriada Juan Carlos I, bloque 19, número 5, por venta clandestina de boletos con premios en especie (comestibles), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 444/77, de 11 de marzo, y Real Decreto 2709/78, de 14 de octubre.

Con fechas 1 de abril, 5 de mayo, 20 de junio y 28 de julio de 1981 se intentó hacer entrega de la notificación que dispone la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, sin resultado positivo, por cuanto se

encontraba ausente de su domicilio y no había persona que se hiciese cargo de la misma, por lo que de conformidad con lo que dispone el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo procede a la notificación pública a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ceuta y de la publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad".

En consecuencia se dispone la inserción y publicación respectiva de la indicada resolución, que a continuación se transcribe:

"Fecha: 21 de mayo de 1981.

Expediente número 591-73.

Asunto: Multa.

Interesado: D. Fernando Rodríguez Gómez.

Domicilio: Barriada Juan Carlos I, bloque 19, número 5. Ceuta."

En consecuencia a la denuncia formulada ante esta Delegación del Gobierno por la Delegación de Hacienda de esta ciudad resultan los siguientes hechos:

Venta clandestina de boletos con premios en especie (comestibles).

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el Real Decreto 444/77, de 11 de marzo, y Real Decreto 2709/78, de 14 de octubre, he acordado, en uso de las facultades que me confiere la citada reglamentación, imponerle una multa de cien mil pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente señalado. Transcurrido dicho plazo sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Ceuta, 21 de mayo de 1981.—El Delegado del Gobierno.—P. D. el Secretario General Accidental.

Ceuta, 1 de agosto de 1981

El Delegado del Gobierno Acctal.,

J. Fernando Marín López

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

Delegación Territorial de Ceuta

DON MANUEL DEL OLMO GUTIERREZ, Secretario General en Funciones de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, de la que es Delegado Territorial el ilustrísimo señor don FRANCISCO ESTEBAN HANZA.

CERTIFICO: Que con fecha 27 de octubre de 1980 por la Inspección Provincial de Trabajo de Ceuta se ha levantado acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social a la Empresa Taieb Hach Mohamed R'Kaina, registrada al número L. 34/80, por falta absoluta de cotización y por los periodos comprendidos entre el 1 de enero de 1980 y 30 de septiembre de 1980, importando la misma, con los recargos correspondientes, la cantidad de doscientas cincuenta y siete mil veinte pesetas (257.020).

Se advierte a la Empresa que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el ilustrísimo señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en relación con el artículo 6.º del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

Y para que conste y surta efectos de notificación, estando la Empresa ausente, en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado Territorial, en Ceuta a siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

(Ilegible)

V.º B.º:

El Delegado Territorial,
Francisco Esteban Hanza

DON MANUEL DEL OLMO GUTIERREZ, Secretario General en Funciones de la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de la que es Delegado Territorial el ilustrísimo señor don FRANCISCO ESTEBAN HANZA.

CERTIFICO: Que con fecha 27 de octubre de 1980 por la Inspección Provincial de Trabajo de Ceuta se ha levantado acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social a la Empresa Taieb Hach Mohamed R'Kaina, domiciliada en esta ciudad, Plaza Galera, 5, registrada al

número L. 35/80, por falta absoluta de cotización y por los períodos comprendidos entre el 1 de septiembre de 1979 y el 31 de diciembre de 1979, importando la misma, con los recargos correspondientes, la cantidad de cien mil quinientas sesenta y dos pesetas (100.562).

Se advierte a la Empresa que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el ilustrísimo señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en relación con el artículo 6.º del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

Y para que conste y surta efectos de notificación al interesado, estando la Empresa ausente, en ignorado paradero, extendiendo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Delegado Territorial, en Ceuta a siete de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

(Ilegible)

V.º B.º:

El Delegado Territorial,
Francisco Esteban Hanza

603

Ministerio de Comercio

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone el artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España se comunica al señor don Elio Muñoz Luna que de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 31 del presente mes será dado de baja por moroso en este Colegio, no pudiendo, por tanto, ejercer la profesión de Agente Comercial, quedando anulado su carnet profesional.

Ceuta, 3 de agosto de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

El Presidente,
(Ilegible)

604

Juzgado de Distrito de Ceuta

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 524 de 1981 sobre imprudencia, ha mandado citar a Hassan Kacimi Alaoui para que el próximo día 15 de septiembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad" firmo la presente en Ceuta a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario,
(Ilegible)

605

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 292 de 1981 sobre lesiones, ha mandado citar a Ahmed Abdel-Lah Lemaghi y Amin Amar Menjmaa para que el próximo día 15 de septiembre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad" firmo la presente en Ceuta a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario,
(Ilegible)

606

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1446 de 1979 sobre lesiones contra Halilo Mohamed Hicho, de cuarenta y ocho años de edad, casado, sin profesión, natural de Ceuta, hijo de Mohamed y de Aixa, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Ceuta, 8 de agosto de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

607

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1446 de 1979 sobre lesiones contra Halilo Mohamed Hicho se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 500 y 1.165 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 8 de agosto de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

608

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 195 de 1978 sobre lesiones contra Hamido Abdelkader Chauurrete, mayor de edad, casado, natural y vecino de Ceuta, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Ceuta, 8 de agosto de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

609

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 195 de 1978 sobre malos tratos contra Hamido Abdelkader Cherruete se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 1.000 y 1.475 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 8 de agosto de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

610

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1388 de 1980 sobre escándalo contra José Antonio Gómez Martín, de cuarenta y tres años de edad, casado, carpintero, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Tetuán (Marruecos), cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Ceuta, 8 de agosto de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

611

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1388 de 1980 sobre malos tratos contra José Antonio Gómez Martín se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 6.500 y 540 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 8 de agosto de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

612

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 582 de 1978 sobre hurto contra Enfedal Mohamed Serot, de diecisiete años de edad, soltero, hijo de Mohamed y de Fatima, natural de Castillejos (Marruecos), sin que conste ni la profesión ni la vecindad, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Ceuta, 10 de agosto de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

613

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 582 de 1978 sobre hurto contra Enfedda Mohamed Serrot se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 895 y 1.060 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 10 de agosto de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

614

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 105 de 1981 sobre hurto contra Mohamed Bihiaui Hadu, de diecinueve años de edad, soltero, natural de Tetuán (Marruecos), hijo de Bihiaui y de Aixa, sin profesión, vecino de Castillejos (Marruecos), cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Ceuta, 10 de agosto de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

615

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 105 de 1981 sobre hurto contra Mohamed Bihiaui Hadu se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 625 y 470 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 10 de agosto de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

616

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 499 de 1981 sobre imprudencia contra Aarab Mohamed, de treinta y siete años de edad, natural de Beni Ammart (Marruecos), hijo de Abdeslam y de Fatima, obrero, domiciliado en Amsterdam (Holanda), conductor del vehículo 59-88-RA, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Ceuta, 10 de agosto de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

617

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 499 de 1981 sobre imprudencia contra Aarab Mohamed se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 13.375 y 565 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 10 de agosto de 1981

El Secretario,

(Ilegible)

618

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1466 de 1980 sobre imprudencia contra Abdelkader Karami, de cuarenta y seis años de edad, casado, empleado, natural de Tetuán (Marruecos) y vecino del lugar de su naturaleza, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Ceuta, 10 de agosto de 1981

El Secretario,

(Ilegible)

El Juez de Distrito,

(Ilegible)

619

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1466 de 1980 sobre imprudencia contra Abdelkader Karami se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 34.296 y 665 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 10 de agosto de 1981

El Secretario,

(Ilegible)

620

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 450 de 1981 sobre imprudencia contra Pierre Patrick Duroca, de treinta y ocho años de edad, soltero, Director de Sociedad, natural de Bayonne (Francia), hijo de Jhon y de Juane, conductor del vehículo 7380 RB 64, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Ceuta, 10 de agosto de 1981

El Secretario,

(Ilegible)

El Juez de Distrito,

(Ilegible)

621

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 450 de 1981 sobre imprudencia contra Pierre Patrick Durroca se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 12.633 y 565 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 10 de agosto de 1981

El Secretario,

(Ilegible)

622

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1401 de 1980 sobre imprudencia contra Choukri Khamar, nacido en Douar Belionech en 1959, residente en Beliones, titular del coche MA 1786-57, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Ceuta, 1 de agosto de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1401 de 1980 sobre imprudencia contra Choukri Khamar se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 51.660 y 395 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 1 de agosto de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 916 de 1980 sobre hurto contra Mohamed Hosain Merabet, de veinticinco años de edad, hijo de Hossain y de Sodia, soltero, sin profesión, natural y vecino de Tetuán (Marruecos), cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Ceuta, 28 de julio de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

El Juez de Distrito,

(Ilegible)

625

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 916 de 1980 sobre hurto contra Mohamed Hossain Merabet se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales, que, respectivamente, ascienden a 390 y 350 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 23 de julio de 1981

El Secretario,
(Ilegible)

★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★ ★

626

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

DON ENRIQUE RAMON MARESCA SAROMPAS,
Oficial Mayor, en Funciones de Secretario General Accidental de este Ilustre Ayuntamiento.

CERTIFICO: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, celebrada el día treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno, adoptó el siguiente acuerdo:

Comunicaciones oficiales

"Se da cuenta al Pleno Corporativo de que ha sido vencido el plazo de quince días de exposición al público para reclamaciones de los Presupuestos Municipales Ordinario y de Inversiones de esta Corporación correspondientes al ejercicio de mil novecientos ochenta y uno. Entendiéndose, por aplicación del artículo trece del Real Decreto-Ley 3/1981 y acuerdo de veintitrés de junio del corriente de aprobación inicial de los indicados Presupuestos, definitivamente aprobados los mismos. Debiendo, por aplicación del indicado artículo trece, publicarse en el Tablón de Anuncios y «Boletín Oficial de la Ciudad» un resumen por Capítulos de los mencionados Presupuestos y el acuerdo definitivo de aprobación. En su consecuencia, el Pleno de la Corporación queda enterado de que los citados Presupuestos han quedado definitivamente aprobados."

Y para que conste libro la presente, con la salvedad señalada en el artículo 321 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de orden del ilustrísimo señor Alcalde-Presidente Accidental que visa, en Ceuta a once de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

(Ilegible)

V.º B.º:
(Ilegible)

DON RAFAEL LIROLA CATALAN, Licenciado en Derecho, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

CERTIFICO: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria, celebrada el día veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO UNICO.—Aprobación inicial, si procede, del Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, así como sus Bases de ejecución del mismo.

"Es conocida la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en el sentido de que, confeccionado el Anteproyecto del Presupuesto Ordinario Municipal para el Ejercicio Económico de 1981, según lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de Haciendas Locales, y asimismo informado en base al contenido del artículo 680 de la vigente Ley de Régimen Local, concordantes con los artículos 675, 676, 677 y 678, y habiéndose también dado cumplimiento al artículo 11 del Real Decreto-Ley 3/1981, y a la Orden Ministerial de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979.—Visto asimismo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1981, por la que se pone en conocimiento de las Corporaciones Locales las cifras y módulos que habrán de tener en cuenta para la formación de sus Presupuestos del año 1981, y se establecen normas para la acomodación de los mismos a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981.—ATENDIDO el informe de la Comisión de Hacienda, en el sentido de que en cumplimiento del artículo 186 del vigente Reglamento de Haciendas Locales por mayoría absoluta de sus miembros, con el voto en contra del señor Fraiz Armada, se informa favorablemente.—ATENDIDO una serie de matizaciones que hace el señor Interventor Accidental, tales como que las previsiones de gastos incluyen tanto los gastos afectados ordinariamente al Presupuesto Municipal, así como lo referente a los gastos afectados al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas.—También se incluyen reconocimientos de créditos, que quedaron sin abonar durante el pasado año de 1980, y son imputables al mismo, lo cual indica que con la aprobación de este Presupuesto lleva implícito la aprobación de estos reconocimientos de créditos, que figura como anexo a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia.—Después de un larguísimo debate, la Alcaldía-Presidencia lo somete a votación, dando el siguiente resultado: quince votos afirmativos, ocho votos negativos y una abstención.—En consecuencia, el Pleno Municipal, con una abstención, ocho votos en contra y quince votos a favor, que constituye mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, ACUERDA: **Primero.**—Prestar conformidad al Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, que aparece equilibrado en Ingresos y en Gastos por un importe de 2.236.307.105 pesetas (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIEN-

TAS SIETE MIL CIENTO CINCO PESETAS), integrándose en los diferentes Capítulos las previsiones para el Ejercicio de 1981, así como en lo referente a gastos de reconocimientos de créditos, por un importe de 21.244.861 pesetas (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS), que figura como anexo en la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo resumen por Capítulos es como sigue: GASTOS.—Capítulo I.—Retribuciones de personal.—845.959.934 pesetas.—Capítulo II.—Compras corrientes de B. y Servicios.—796.626.608 pesetas.—Capítulo III.—Intereses.—73.387.807 pesetas.—Capítulo IV.—Transferencias corrientes.—343.153.367 pesetas.—Capítulo VII.—Transferencia de Capital.—143.715.857 pesetas.—Capítulo VIII.—Variación de activos financieros.—1.101.000 pesetas.—Capítulo IX.—Variación de pasivos financieros.—32.362.532 pesetas.—Total: 2.236.307.105 pesetas.—INGRESOS.—Capítulo I.—Impuestos directos.—57.446.529 pesetas.—Impuestos indirectos.—Capítulo II.—1.369.914.619 pesetas.—Capítulo III.—Tasas y otros ingresos.—233.713.826 pesetas.—Capítulo IV.—Transferencias corrientes.—542.055.236 pesetas.—Capítulo V.—Ingresos patrimoniales.—32.074.895 pesetas.—Capítulo VIII.—Variación de activos financieros.—1.100.000 pesetas.—Capítulo IX.—Variación de pasivos financieros.—2.000 pesetas.—Total: 2.236.307.105 pesetas.—**Segundo.**—Prestar conformidad a las Bases de ejecución del presente Presupuesto que figura como anexo de la presente propuesta de la Alcaldía-Presidencia.—**Tercero.**—Que en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, habiendo sido aprobado inicialmente el presente Proyecto de Presupuesto, así como las Bases de ejecución del mismo, se exponga al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones al mismo, entendiéndose definitivamente aprobado si vencido aquel no se hubiera presentado reclamación alguna.—**Cuarto.**—Que en cumplimiento del mismo artículo 13, los Presupuestos resumidos a nivel de Capítulos y el acuerdo definitivo de aprobación sea publicado en el Tablón de Anuncios y «Boletín Oficial de la Ciudad», así como en cumplimiento del artículo 14 del anteriormente mencionado Real Decreto-Ley 3/1981 y artículo 1.º del Real Decreto 186/1981 sea remitido copia de los mismos a la Delegación de Hacienda dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente acuerdo, en su defecto, de la adopción del mismo o recepción de la reclamación."

Y para que conste libro la presente de orden del ilustrísimo señor Alcalde Accidental, don José María Albert Rosano, que visa, en Ceuta a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.

(Ilegible)

V.º B.º:
(Ilegible)

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Capitulo I	Impuestos Directos	57.446.529
Capitulo II	Impuestos Indirectos	1.369.914.619
Capitulo III	Tasas y otros Ingresos	233.713.826
Capitulo IV	Transferencias Corrientes ...	542.055.236
Capitulo V	Ingresos Patrimoniales	32.074.895
Capitulo VII	Transferencias de Capital ...	—
Capitulo VIII	Variación Activo Financiero ..	1.100.000
Capitulo IX	Variación Pasivo Financiero ..	2.000
TOTAL		2.236.307.105

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Capitulo I	Retribuciones de Personal ...	845.959.934
Capitulo II	Compras Corrientes, Bienes y Servicios	796.626.608
Capitulo III	Intereses	73.387.807
Capitulo IV	Transferencias Corrientes ...	343.153.367
Capitulo VII	Transferencias de Capital ...	143.715.857
Capitulo VIII	Variación Activo Financiero ..	1.101.000
Capitulo IX	Variación Pasivo Financiero ..	32.362.532
TOTAL		2.236.307.105

El presente presupuesto municipal para el ejercicio de 1981, se ha elaborado en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta.

El presupuesto municipal para el ejercicio de 1981, se ha elaborado en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta.

El presupuesto municipal para el ejercicio de 1981, se ha elaborado en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta.

El presente presupuesto municipal para el ejercicio de 1981, se ha elaborado en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta.

El presupuesto municipal para el ejercicio de 1981, se ha elaborado en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta.

El presupuesto municipal para el ejercicio de 1981, se ha elaborado en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica de 30 de octubre de 1978, que regula el régimen de autonomía de Ceuta.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



CAJA CONFEDERADA

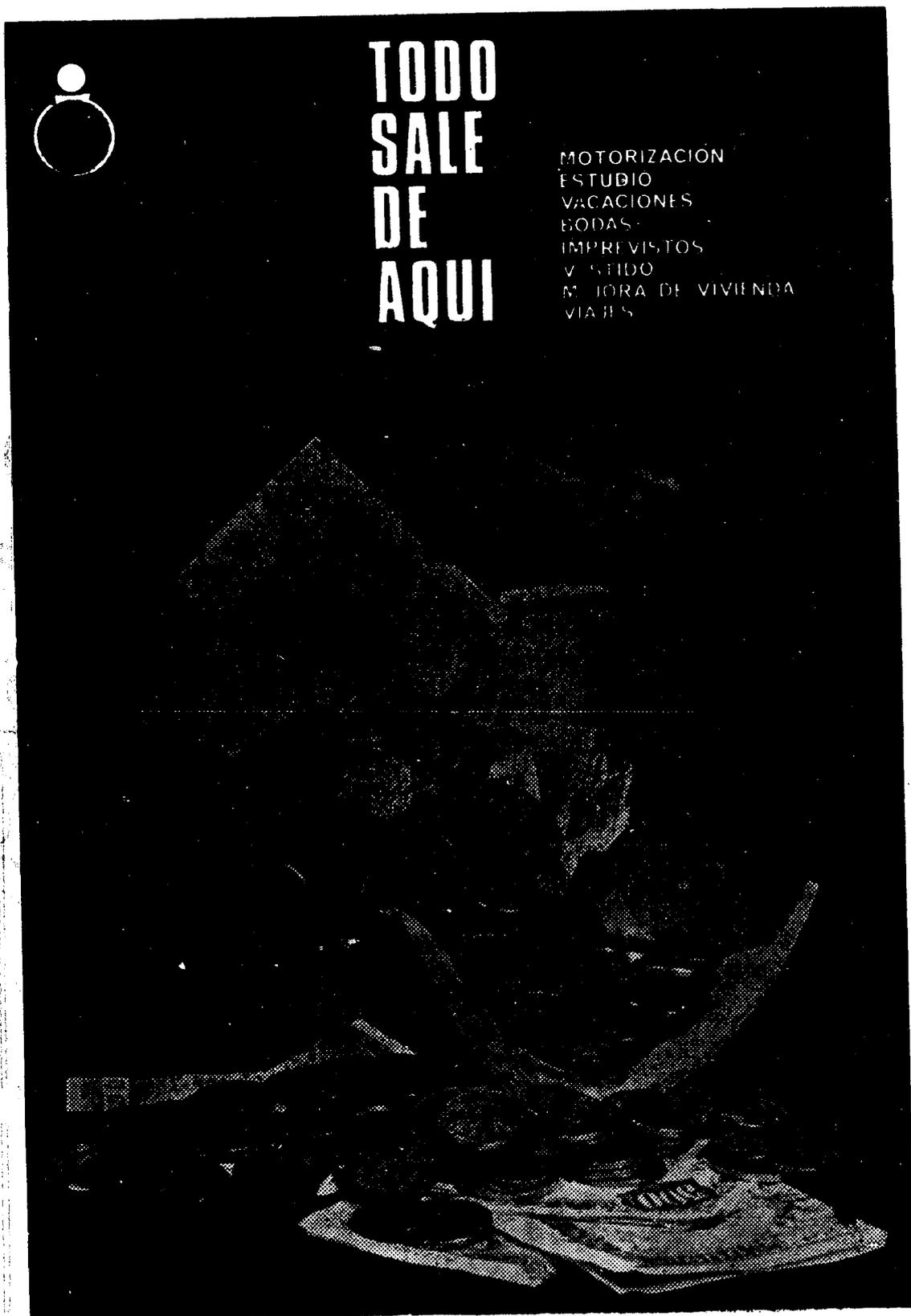
Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACIÓN
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

Administración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



Oficinas:

- Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-25-22
- Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Teléf. 51-24-33
- Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Teléf. 51-33-41
- Agencia Urbana, 3, Padre Feljó (Villa Jovita) - Teléf. 51-23-71
- MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-42

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

